



ABECÉ

FACILIDADES DE PAGO

PARA DEUDAS CON LA DIAN

Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo

DIAN

¿Qué es una facilidad de pago?

Es el mecanismo que le permite a los contribuyentes obtener plazos para el pago de las obligaciones a su cargo administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN), previo el cumplimiento de requisitos legales y los establecidos por la entidad.

¿Pedir una facilidad de pago tiene algún costo?

No. El trámite es gratuito y no necesita intermediarios.

¿Cómo pedir una facilidad de pago?

Requisitos generales

Usted debe hacer una solicitud a través de los [buzones electrónicos Buzones electrónicos \(dian.gov.co\)](#) o las ventanillas de correspondencia de la DIAN en cada una de las Direcciones Seccionales del país que incluya:

- » Ciudad, fecha y dirección seccional de la DIAN en la que está su domicilio tributario.
- » Nombre o razón social, Número de Identificación Tributaria (NIT), dirección y teléfono del solicitante.
- » Firma y número de documento de identificación del solicitante, representante legal o apoderado.
- » Copia del documento de identidad del solicitante, representante legal o apoderado.
- » Calidad en que actúa (si es en nombre propio, como representante legal o como apoderado de una empresa o de una persona natural) y documentos que la soporten. (los documentos que soportan esa calidad son: Certificado de Cámara de Comercio o poder)
- » Identificación de las obligaciones para las que hace la solicitud.
- » El plazo de pago que busca.
- » Periodicidad y modalidad de las cuotas de pago.
- » Si es una sociedad, deberá adjuntar lo indicado en: [Páginas - Trámites tributarios \(dian.gov.co\)](#)

TENGA EN CUENTA

Estos son los requisitos adicionales que debe cumplir de acuerdo con el plazo que busca con la facilidad de pago.

Facilidades con plazo igual o inferior 1 año

- » Debe haber cumplido las facilidades de pago durante el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud (si aplica).
- » Puede hacer la solicitud de forma escrita o presencial.
- » No necesita una garantía.

Facilidades con plazo superior a 1 año

- » Incluya la descripción y los documentos que soporten la garantía ofrecida para el pago, conforme a lo dispuesto en el [Instructivo IN-COT-0070 Garantías](#).
- » Si usted es contribuyente obligado a llevar contabilidad, debe adjuntar los estados financieros firmados de los dos últimos cortes anuales con sus notas. También debe incluir la copia de la cédula y tarjeta profesional del contador que los elaboró y del revisor fiscal cuando haya lugar.
- » Flujo de caja proyectado por el tiempo de la facilidad de pago, en el que incluya el pago de las cuotas a pactar.
- » Fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula del contador público o revisor fiscal cuando haya lugar.
- » Si usted es contribuyente no obligado a llevar contabilidad o es trabajador independiente, debe adjuntar el certificado de ingresos y retenciones firmados por el contador público.
- » Si usted es asalariado, debe anexar el certificado de ingresos y retenciones expedido por la entidad o empresa con la que está vinculado laboralmente.

¿Quiénes pueden pedir una facilidad de pago?

Los deudores de obligaciones administradas por la DIAN. Lo pueden hacer directamente o a través de un apoderado o su representante legal.

¿La facilidad de pago congela los intereses de mora de las obligaciones?

No. Los intereses de mora se generan con la tasa vigente al momento de pagar cada cuota, durante el plazo concedido.

¿Qué beneficios tiene al suscribir una facilidad de pago?

Usted puede tener un plazo adicional para cumplir con la obligación, con cuotas que se ajusten a su capacidad de pago.

Su proceso de cobro se suspende mientras dure vigente la facilidad de pago.

Evita el embargo de sus bienes

¿Las condiciones inicialmente pactadas en una facilidad de pago pueden cambiar?

Sí, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la normatividad vigente.

¿Cuál es el plazo máximo de una facilidad de pago?

Los directores seccionales de la DIAN en el país pueden conceder hasta cinco (5) años de plazo. Adicionalmente, podrían concederse hasta dos años más, si la Dirección de Gestión de Impuestos lo autoriza.

Para más información haga clic en la sección [Facilidades de pago para los deudores de obligaciones tributarias](#)

Este es un trámite gratuito y no necesita intermediarios.



ABECÉ

FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDAS CON LA DIAN

Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo

DIAN

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia